



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12849

Jueves 18 de Enero de 2018

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2018 - Res. N° III-01 a III-04	2
Ministerio de Educación	
Año 2018 - Res. N° XIII-02 a XIII-04	2-3
Ministerio de Turismo	
Año 2018 - Res. N° XXVII-03 a XXVII-08	3
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. N° 712 y 713	3-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable a cargo de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2017 - Disp. N° 108, 109, 118, 119, 122 a 124, 135 y 142	4-9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	9-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-01 09-01-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación funciones del agente BARTOLOMÉ, Ricardo Gabriel (M.I. Nº 21.353.993 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial, en la Receptoría Esquel dependiente del Departamento Coordinación de Interior - Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes, en materia de presentismo por parte del agente BARTOLOMÉ, Ricardo Gabriel a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº III-02 09-01-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación funciones a la agente CRESPO, Analía Isabel (M.I. Nº 32.471.259 - Clase 1986) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativa - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial, en la División Receptoría Esquel dependiente del Departamento Coordinación de Interior - Dirección de Recaudación - Dirección General de Rentas, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº III-03

09-01-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Coordinación Financiera, a la Contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (M.I. Nº 23.201.882 - Clase 1973) - cargo Contador «A» - Código 4-020 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado la agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4°.- Las funciones de la Contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (M.I. Nº 23.201.882 - Clase 1973) en la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público serán las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución, percibiendo el Adicional por Fondo Estímulo - Ley II Nº 12.

ANEXO Nº I

- Colaborar con el Secretario del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal en las Tareas administrativas y técnicas vinculadas con el funcionamiento del mismo.

- Colaborar en el análisis de los regímenes de coparticipación y relaciones fiscales a nivel nacional como provincial.

- Colaborar en el replanteo del sistema tributario provincial, que incluye la armonización tributaria de los municipios.

Res. Nº III-04

11-01-18

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de Febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente PALANA, Lucia Beatriz (M.I. Nº 12.568.812 - Clase 1958), cargo Oficial Administrativo «A»- Carrera Personal Administrativo - Clase VIII de la Dirección General de Catastro - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 13/14, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Abonar treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, Período 2017 según lo dispuesto por el Artículo 75°, 76° y 77°, Capítulo XXII del mencionado Convenio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-02

15-01-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de analizar los hechos denunciados administrativa y judicialmente que involucran al agente ALMENDRA, José Rodolfo (M.I. Nº 13.109.571 - Clase 1959), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades adminis-

trativas y/o disciplinarias que pudieran surgir.

Artículo 2°.- Disponer que el agente mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, prestará funciones en dependencia que no tenga contacto con alumnos.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-03 15-01-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 418 de la localidad de Río Senguer, docente AMHED, Silvia Beatriz (M.I. N° 28.789.226 - Clase 1981) por el período lectivo 2016.

Res. N° XIII-04 15-01-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4927-ME-17, por los supuestos hechos que involucran a la docente SORIA MANSILLA, Maria Ángeles Loreta (M.I. N° 38.098.900 - Clase 1993).

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 289/17 suscripta por la Supervisión Seccional Región IV, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

MINISTERIO DE TURISMO

Res. N° XXVII- 03 09-01-18

Artículo 1°.- HACER LUGAR en forma parcial y transitoria al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Jorge Lennebrich (DNI N° 23.959.161) y la agente Marisa ARRIAGADA (DNI N° 27.363.274), contra la Resolución XXVII N° 33/17-MT suspendiendo los efectos del acto administrativo.-

Res. N° XXVII- 04 09-01-18

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Jorge Pablo MARTIN (DNI N° 17.633.228) y por la agente Paula CIRAULO (DNI N° 29.397.907) contra la Resolución XXVII N° 33/17-MT.-

Res. N° XXVII- 05 09-01-18

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Guillermo TARTALO (DNI N° 29.908.793), contra la Resolución XXVII N° 33/17-MT, debiendo hacerse efectivo el traslado dispuesto una vez notificado el agente.-

Res. N° XXVII- 06 09-01-18

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Diego

CONCHILLO (DNI N° 14.973.059) contra la Resolución XXVII N° 33/17-MT dejando sin efecto el acto administrativo, en lo que a él y a su esposa Rosana VERON (DNI N° 16.841.559).-

Res. N° XXVII- 07 09-01-18

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Pablo Endrigo BIMBONI (DNI N° 21.469.271) con domicilio real y constituido en calle Aron Jenkins N° 457 de la ciudad de Puerto Madryn, contra la Resolución XXVII N° 33/17-MT, debiendo hacerse efectivo el traslado dispuesto una vez notificado el agente.-

Artículo 2°.- CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto subideramente por el agente Pablo Endrigo BIMBONI contra la Resolución XXVII N° 33/17-MT, a cuyo fin, elévense las actuaciones al Señor Gobernador de la Provincia.-

Res. N° XXVII- 08 15-01-18

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del día 15 del mes de enero de 2018 y hasta el día 26 del mes de enero de 2018 inclusive, a la agente Cristina Delia OTERO (M.I. N° 20.238.939 - Clase: 1968) quien revista el cargo Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, designada por Decreto N° 40/15 y reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior a partir del día 15 del mes de enero de 2018 y hasta el día 26 del mes de enero inclusive, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Sandro Jesús FULLONE (M.I. N° 21.871.691 - Clase: 1970) la bonificación citada precedentemente, a partir del día 15 del mes de enero de 2018 y hasta el día 26 del mes de enero inclusive.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 712 29-12-17

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 19/2017 de Comisión Arbitral, estableciendo para los contribuyentes de Convenio Multilateral que utilicen para la presentación de la declaración jurada mensual el Formulario CM04, el uso obligatorio del Módulo DDJJ «Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB» a partir del 1° de enero de 2018.-

Res. N° 713

29-12-17

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 16/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 29 de junio del año 2018 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2017 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 3°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.-

ANEXO

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N°
CUIT
(DÍGITO VERIFICADOR)**

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	15/02/2018	16/02/2018	19/02/2018	20/02/2018
2°	Febrero	15/03/2018	16/03/2018	19/03/2018	20/03/2018
3°	Marzo	16/04/2018	17/04/2018	18/04/2018	19/04/2018
4°	Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018
5°	Mayo	15/06/2018	18/06/2018	19/06/2018	21/06/2018
6°	Junio	16/07/2018	17/07/2018	18/07/2018	19/07/2018
7°	Julio	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	21/08/2018
8°	Agosto	17/09/2018	18/09/2018	19/09/2018	20/09/2018
9°	Septiembre	16/10/2018	17/10/2018	18/10/2018	19/10/2018
10°	Octubre	15/11/2018	16/11/2018	20/11/2018	21/11/2018
11°	Noviembre	17/12/2018	18/12/2018	19/12/2018	20/12/2018
12°	Diciembre	15/01/2019	16/01/2019	17/01/2019	18/01/2019

I: 12-01-18 V: 18-01-18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE A CARGO DE LA
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp .N° 108

24-08-17

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Disposición N° 92/17-SRyCA, de fecha 19 de junio de 2017, mediante la cual en su Artículo 1° reza: «RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año la inscripción con el Numero de Registro 010 a la empresa DIBAC S.R.L como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) y 18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales que tengan como constituyentes) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes mencionadas) de las categorías sometidas a control...» y en su Artículo 2° expresa: «SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.), a la empresa DIBAC S.R.L., por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35», a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción N° 010 a la empresa DIBAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69105186-9, con domicilio en calle San Martín N° 856, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de la corriente Y1(Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales que tengan como constituyente) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 3°.- OTÓRGASE el Certificado Ambiental Anual a la empresa DIBAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69105186-9, con domicilio en calle San Martín N° 856 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VENTICUATRO (24) Horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha tipo y cantidades de residuos generados, Transportista, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador, Manifiestos de Transporte Nacional, Certificados de dis-

posición final, observaciones.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás

sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 109

24-08-17

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el Anexo I de la Disposición N° 285/15-SRYCA correspondiente a la empresa SERVICIOS HLB S.A., C.U.I.T. N° 30-70798086-5, con domicilio en calle Dr. Facundo Zuviría N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos, el que quedará redactado según el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, la que deberá ser portada por el conductor del vehículo. La empresa deberá informar ante cualquier modificación de los vehículos y/o conductores designados en el mencionado Anexo I.-

ANEXO I

Vehículos:

Dominio	Titular	Tipo	Año	Motor Marca/modelo	Motor N°	Chasis Marca/modelo	Chasis N°
EAK 409	SERVICIOS HLB S.A.	Semirremolque	2001	Rimek STR 3	No posee	Rimek	0326
FXZ 544	SERVICIOS HLB S.A.	Chasis con cabina	2007	Cummins Wolkswagen	30569518	CUMMINS	9BWVR82T2 7R703371
GNO 690	SERVICIOS HLB S.A.	Semirremolque	2007	Tanque	No posee	Tanque	8B90096817S 000057
LND 287	Ecoambient al Ingeniería en medio ambiente	Chasis con cabina	2012	SVTE	No posee	Semirremol que Volcador	8AS9SVTEH DCANM1175
JDR 266	Servicios HLB S.A.	Semirremol que	2010	Cormetal	No posee	Semirremol que Volcador	8B9B08630A A556186
MPW 527	Servicios HLB S.A.	Tractor de Carretera	2013	IVECO 67	F2BE06818 132410	TRACTOR	8ATM1PNH ODX086638
MPW 526	Servicios HLB S.A.	Tractor de Carretera	2013	IVECO 67	F2BE06818 134321	TRACTOR	8ATM1PNH ODX086653
FDH 708	Servicios HLB S.A.	RANDON	2005	RANDON SR BA 03	No posee	Semirremol que	9ADBSRA3C 6M220097
HKW 323	Servicios HLB S.A.	Tractor de carretera	2008	Mercedes Benz LS-1634	457914U092 1557	Tractor de carretera	9BM6950539 B608179
BTT 311	Servicios HLB S.A.	Semirremol que	1998	RANDON CHASIS	No posee	SR-PT-CS 0330	9ADP13530V M130347

Conductores:

1º.- Walter Hugo DIB – Licencia Mercancías Peligrosas N° 22.121.937 – Vigencia 31/01/2016.-

2º.- Walter Emanuel OYOLA – Licencia Mercancías Peligrosas N° 32.514.930 – Vigencia 25/7/2016.-

3º.- Nelson Alejandro SOLIS – Licencia Mercancías Peligrosas N° 26.958.704 – Vigencia 1/10/2015.-

4º.- Carlos Roberto TORRES – Licencia Mercancías Peligrosas N° 28.301.230 – Vigencia 7/01/2017.-

5º.- Diego Ignacio VEGA – Licencia Mercancías Peligrosas N° 27.643.461 – Vigencia 18/05/2017.-

6º.- Jorge Mauro VEGA – Licencia Mercancías Peligrosas N° 25.947.268 – Vigencia 19/05/2016.-

Disp. Nº 118**12-09-17**

Artículo 1º.- RENOVAR la Inscripción por el término de UN (1) año bajo el Registro Número 363, a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A., C.U.I.T Nº 33-65825679-9, con domicilio en calle Nuncio de Caro Nº 730 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y26 (Cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y26, Y29, Y34 e Y35), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A., C.U.I.T Nº 33-65825679-9, con domicilio en calle Nuncio de Caro Nº 730 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa deberá presentar anualmente la

siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 8º.- Las empresas PATAGONIA ECOLOGICA S.A. y SERVICIOS CONO SUR S.A., en virtud del convenio de uso estratégico celebrado entre ambas, podrán utilizar indistintamente las unidades de transporte. Asimismo cada empresa está habilitada para transportar las categorías declaradas en su respectiva declaración jurada.-

Artículo 9º.- La empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. deberá, en un plazo de 20 (VEINTE) días desde notificada la presente, presentar la siguiente documentación:

- Copia de Certificado de Aptitud vehicular de la unidad GND 419, vencida el 18/04/17.

- Copia de Certificado de visual externa de la unidad OON 309, vencida el día 19/04/17.

- Verificación vehicular de la unidad Dominio AA 156 QW, para la cual se tenía plazo de gracia hasta el 20/05/17.

- Deberá habilitar una unidad adicional para el transporte de residuos patogénicos, para dar cumplimiento al Artículo 92 del Capítulo III del Título VI del Código Ambiental de la Provincia del Chubut que establece lo siguiente: «Cuando por accidentes en la vía pública o desperfectos mecánicos sea necesario el transbordo de residuos patogénicos-biopatogénicos de unidad transportadora a otra, esta debe ser de similares características.»

- A medida que se renueve la documentación de cada vehículo y de los choferes habilitados deberá remitirla a esta Autoridad de Aplicación. Tener en cuenta que los Certificados de Auditoría de los tanques cisterna deben contener firma y aclaración legibles del auditor actuante y del responsable técnico de la empresa/universidad habilitada por la Secretaría de Energía de la Nación para realizar las auditorías.

- Plan de Contingencias específico para el transporte de residuos peligrosos desde el generador operador. Dicho plan debería contemplar como mínimo, derrames de residuos peligrosos, accidentes de tránsito, incendio, explosiones, conflictos sociales, incompatibilidad entre sustancias, entre otros escenarios asociados al transporte de residuos peligrosos. Asimismo deberán detallarse los elementos de seguridad que portan los vehículos. El rol de llamadas de emergencia debe incluir el número de contacto del Director de Control Operativo Ambiental del MAyCDS.

- Presentar planillas de asistencia a las capacitaciones que se hayan impartido a la fecha, de acuerdo al cronograma presentado.

ANEXO I

Vehículos:

Dominio	Tipo	Año	Motor Marca/mo delo	Motor N°	Chasis Marca/mo delo	Chasis N°
GND 419	Chasis con cabina	2007	Ford CARGO 1730 CUMMINS	30567677	FORD	9BFY2UCT2 6BB84177
GSG 176	Semi - Remolque	2007	PBHDBV W3	-----	AST - PRA	8E92496707S 2381343
HBC 067	Chasis con Cabina	2008	Ford Cargo 1722e CUMMINS	30921648	FORD	9BFYCE7VX 7BB99378
AA 156 QW	Furgón	2016	PICK UP FURGON	327A0552 792220	FIAT PICK UP FIORINO	9BD265524G9 057122

Conductores:

1°- LONCON, Claudio Roberto - Licencia N° 25.256.970 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

2°- AGUERRIDO, Facundo Daniel- Licencia N° 34.664.374 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

3°- BODO, Horacio Martin – Licencia N° 30.151.283 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 119**12-09-17**

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 832 a la empresa PETROMINERACHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, C.U.I.T. N° 30-99928434-1, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 736, 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y domicilio real en Ruta Nacional N° 40 y Av. 1° de Septiembre de la localidad de Epuyen, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y22, Y23, Y29 e Y31) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, C.U.I.T. N° 30-99928434-1, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 736, 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y domicilio real en Ruta Nacional N° 40 y Av. 1° de Septiembre de la localidad de Epuyen, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa PETROMINERA CHUBUT S.E. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las-VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones

previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E. deberá llevar un Libro de-Registro -rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 122**18-09-17**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a la empresa ECO AMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A., como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y2, Y3, Y4, Y8, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25; Y26, Y27, Y29, Y31,

Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo 1 de la Ley Nacional N° 24.051, C.U.I.T. N° 30-71064031-5, con domicilio real y legal en Av. Gral. Daniel Cerri N° 733 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta con el N° 704, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Informar a la empresa ECO AMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A., que en caso de retomar la actividad como Transportista de Residuos Peligrosos en la Provincia del Chubut, deberá inscribirse nuevamente en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de acuerdo a lo establecido en la Ley XI N° 35.-

Disp. N° 123 18-09-17

Artículo 1º.- DAR de BAJA a la empresa MOLIENDAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 33-70701229-9, ubicada en el Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscripta bajo el Número de Registro 268 como generador de residuos peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, por infracción a la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», ante incumplimiento en cuanto a la presentación de la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 124 21-09-17

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año la inscripción con el Número de Registro 586.a la empresa LA ECOLÓGICA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 31-71044065-0, con domicilio en calle Atuel N° 381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (Asbestos (polvo y fibras)), Y41 (Solventes orgánicos halogenados), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS

CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a la empresa LA ECOLÓGICA DEL SUR S.A., por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- La empresa LA ECOLÓGICA DEL SUR S.A., deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5º.- La empresa LA ECOLÓGICA DEL SUR S.A. no podrá realizar operaciones de transporte dentro del territorio de la Provincia del Chubut hasta tanto no cumplimente con la documentación solicitada.-

Artículo 6º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 135 17-10-17

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Disposición N° 074/16 SRYCA, el cual quedara redactado de manera a saber: «Artículo 1».- Inscribir de Oficio por el término de UN (1) año, con el N° 749, a la firma FARMACIA LAGOS, propiedad del Sr. Ramiro Eduardo LAGOS, DNI N° 25.335.510, con domicilio en Av. Ameghino N° 999, de la ciudad de Esquel, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la presente».-

Disp. N° 142 07-11-17

Artículo 1º.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el N° 836 a la empresa SERVIAL S.A., C.U.I.T. N° 33-70804649-9, con domicilio en Teodoro

Porta N° 1551 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SERVIAL S.A., C.U.I.T. N° 33-70804649-9, con domicilio en Teodoro Porta N° 1551 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa deberá presentar en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente, información sobre el estado de sitio de acopio y el total cumplimiento de lo establecido en la Disposición N° 185/12-SRyCA, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las-VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AROS VELASQUEZ, HECTOR CANDELARIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aros Velasquez, Hector Candelario s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003129/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2017.-

MARCOS A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-01-18 V: 19-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GORIO, HUGO CEFERINO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gorio, Hugo Ceferino S/Sucesión ab-intestato», Expte. 003362/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 3 de 2017.

MARCOS A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 18-01-18 V: 22-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUINEO GRAME JOSE ABDULIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS

así lo acrediten en los autos caratulados: «Huineo, Grame José Abdulio s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002837/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Octubre 03 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 18-01-18 V: 22-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRIZUELA, FRANCISCA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Brizuela, Francisca s/Sucesión ab-intestato», Expte. 003473/2017.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 22 de 2017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 18-01-18 V: 22-01-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALONSO, ORLANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alonso, Orlando S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003511/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-01-18 V: 22-01-18

EDICTO

«El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de SATURNO HOGAR SOCIEDAD

ANONIMA o SATURNO HOGAR S.A., CUIT 30-67267729-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el n° 224, F° 1057/1095, T° VI, Año 1994, con domicilio en la calle Perito Moreno n° 337 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, que en los autos «SATURNO HOGAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)», Expte. 52030, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 22 de mayo de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura «Peralta-Valentini» (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins n° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 6 de julio de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de agosto de 2018 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 15 de abril de 2019 a las 8:30 horas. BAHIA BLANCA, 21 de Diciembre de 2017 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

INGRID J. GUGLIELMI

NOTA: El presente deberá publicarse por cinco días en los «Boletines Judiciales» de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y en los diarios: La Mañana de Neuquén (Neuquen), Catriel Online (Catriel), La Mañana de Cipolletti (Cipolletti), Diario Río Negro (General Roca), De Medios 5 Diario Digital (San Antonio Oeste), La Palabra Diario Digital (Viedma), La Comuna de Villa Regina (V. Regina), Periódico Presencia (Cinco Saltos); El Patagónico (Comodoro Rivadavia), Cutral Co Al Instante (Cutral-co), Noticias de Plottier (Plottier), El Periódico de Rincón (Rincón de los Sauces), San Martín A Diario (San Martín de los Andes), Centenario del Sur (Centenario), Hechos de Zapala diario digital (Zapala), Periódico Las Heras (Las Heras), Voces y Apuntes (Caleta Olivia), El Deseadense (Puerto Deseado) La Arena (La Pampa).- CONSTE.

INGRID J. GUGLIELMI
Secretaria

I: 18-01-18 V: 24-01-18

EDICTO

«El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula n° 45396 Legajo n° 11 83272, con domicilio en la calle Patricios n° 853 de la ciudad de Bahía Blanca, que en los autos «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)», Expte. 52029, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 22 de mayo de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura «Peralta-Valentini» (Cres.

Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins n° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 6 de julio de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de agosto de 2018 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 15 de abril de 2019 a la 8:30 horas. BAHIA BLANCA, 21 de Diciembre de 2017 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

INGRID J. GUGLIELMI

NOTA: El presente deberá publicarse por cinco días en los «Boletines Judiciales» de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y en los diarios: Catriel Online (Catriel), La Mañana de Cipolletti (Cipolletti), Diario Río Negro (General Roca), Ciudaddeallen.com.ar (Allen, diario digital), La Palabra Diario Digital (Viedma), La Comuna de Villa Regina (V. Regina); El Patagónico (Comodoro Rivadavia), De Medios 5 Diario Digital (San Antonio Oeste); Cutral Co Al Instante (Cutral-co), Noticias de Plottier (Plottier), El Periódico de Rincón (Rincón de los Sauces), San Martín A Diario (San Martín de los Andes), Junín Dice (Junín de los Andes, diario digital); Noticias del Bolsón (El Bolsón, diario digital); El Portal de Dorrego (Cnel. Dorrego, diario digital); El Rosaleno Digital (Cnel. Rosales), Nuevo Día Digital (Cnel. Suárez, diario digital); Hechos de Zapala diario digital (Zapala), El Diario Uno (Sarmiento); Periódico Las Heras (Las Heras), La Arena (La Pampa), Noticias de Plottier (Plottier), Hoy Valle Medio (Choele Choele, diario digital); Voces y Apuntes (Caleta Olivia), Diario El Tiempo (Azul); Diario La Reforma (General Pico); El Diario de Pringles (Cnel. Pringles); El Cordillerano (San Carlos de Bariloche); Ecos Diarios (Necochea); Diario de Madryn (Puerto Madryn); Esquel Diario Digital (Esquel); Diario El Chubut (Trelew y Rawson); La Voz del Pueblo (Tres Arroyos); Diario Uno (Santa Rosa); Tiempo Sur (Calafate y Río Gallegos); Noticias del Sur (General Acha, diario digital); Río Colorado Informa (Río Colorado, diario digital); El Eco de Tandil (Tandil); Diario Nuevo Día (Santa Cruz); El Divergente (Puerto San Julián). CONSTE.

INGRID J. GUGLIELMI
Secretaria

I: 18-01-18 V: 24-01-18

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en la calle Galina N° 160, 2° Piso de la Circunscripción Judicial de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura EROLES; Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica FERRANDO, en autos caratulados: «SANZ, TOMAS y otro s/Incidente de ejecución de sentencia en autos: «SANZ TOMAS y OTRA c/SALDIVIA ROBERTO OSCAR s/Daños y perjuicios (expte. 209/12) "(Exp. 178-Año 2016)», se hace saber que se publicaran edictos por dos días, donde el Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública

subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente automotor individualizado como: DOMINIO HNQ-313, MARCA VOLKSWAGEN BORA, SEDAN 4 PUERTAS, 2.0, AÑO 2008, en el estado en que se encuentra.-

DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto del Parque Automotor la suma de \$ 20.169,80 que abarca desde el período 01° del año 2013 al 11° del año 2017 inclusive.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.-

INFORMES: Al Martillero actuante los días de publicación de Edictos en el horario de oficina al teléfono celular N° 0280-154326627.- EL REMATE se efectuará el día 01 de Febrero del 2018 a las 10:15 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal.-

En Puerto Madryn, 29 de Diciembre del 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-01-18 V: 19-01-18

«AERO SERVICIOS Y LOGISTICA S.R.L. o A & L S.R.L.»

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION - CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 1698, Folio 4116 de fecha 28/12/2016, ante Escribano Juan Angel CAMPELO, Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTE: Antonio Osvaldo ROQUETA, con D.N.I. N° 7.615.884, C.U.I.T. N° 20-07615884-4, argentino, nacido el 13/08/1949, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 396 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Rosa Zulema TOME, con D.N.I. N° 6.376.809, C.U.I.T. N° 27-06376809-5, argentina, divorciada, domiciliada en Avenida Francisco Seguí N° 954 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, CESIONARIO: Federico Iván CARAVOTTA, con D.N.I. N° 27.067.032, C.U.I.T. N° 20-27067032-7, argentino, nacido el 28/11/1978, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Almirante Brown N° 824 de la ciudad de Rada Tilly e Ivana Amelia BARTOLUCCI, con D.N.I. N° 12.989.920, C.U.I.L N° 23-12989920-4, argentina, nacida el 1/01/1957, divorciada, docente, domiciliada en calle Félix de Azara N° 1038 de la ciudad de Castelar, Buenos Aires. Antonio Osvaldo Roqueta transfiere a título de cesión a favor de Federico Iván CARAVOTTA ciento sesenta (160) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una.- Rosa Zulema Tome transfiere a título de cesión a favor de Federico Iván CARAVOTTA veinte (20) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una.- Rosa Zulema Tome transfiere a título de cesión a fa-

vor de Ivana Amelia BARTOLUCCI veinte (20) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una.- CUARTA: CAPITAL: El capital se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 valor nominal cada una, íntegramente suscripto e integrado por los socios de acuerdo a lo siguiente: a) Federico Iván Caravotta suscribe 180 cuotas sociales e Ivana Amelia Bartolucci suscribe 20 cuotas sociales».- SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL en Avenida Almirante Brown N° 824 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- GERENCIA: Federico Iván CARAVOTTA quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley General de Sociedades.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 18-01-18

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

**EDICTO DE LEY
GB SERVICIOS ESPECIALES S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Fecha del instrumento: 24 de Febrero de 2017.-

Con acuerdo de reunión de accionistas, estos resuelven por unanimidad designar para integrar el directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios a las siguientes personas: PRESIDENTE: Cabrera Arnaldo Roberto, argentino, DNI 30.550.087, CUIT 23-30550087-9, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 852, Barrio Ceferino C/N° 57, de la ciudad de Esquel, nacido el 16 de Agosto de 1983, de 33 años de edad, empresario, soltero.

DIRECTOR SUPLENTE: Rivera, Cintia Betiana, DNI 40.207.540, CUIT 27-40207540-1, argentina, nacida el 12 de Febrero de 1997, de 21 años de edad, empresaria, soltera, con domicilio en Pasaje Perón N° 1155, de la ciudad de Esquel. Los señores Directores fijan domicilio especial en Parque Industrial Trevelin, de la localidad de Trevelin, provincia del Chubut.

Esquel, 03/01/18.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-01-18

SISTECO S.A.

**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS. Se convoca a los Sres. Accionistas de la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2018 a las 10 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Belgrano 696 de Trelew a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cobertura de cargos vacantes del directorio.-
- 2) Consideración y resolución contrato de Management.-
- 3) Tratamiento de los Estados Contables de los Ejercicios 2014, 2015 y 2016.-
- 4) Razones de la Convocatoria fuera de término.-
- 5) Informe del Directorio relativo al cumplimiento de los recaudos de procedencia de la acción social de responsabilidad.
- 6) Aumento del Capital Social.-

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto social. (art. 237 LGS).-

I: 17-01-18 V: 23-01-18

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGÍSTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CHINGOLEO, LUCAS EXEQUIEL (DNI N° 38.804.063), de lo dispuesto por el Decreto N° 1270 de fecha 17 de noviembre de 2017, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente CHINGOLEO, Lucas Exequiel (MI N° 38.804.063 - Clase 1992), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- DE FORMA.

Firmado por: Cr. Gustavo CASTAN - Ministro de Educación / Dr. Sergio Marcelo MAMMARELLI - Ministro Coordinador de Gabinete / Esc. Mariano ARCIONI - Gobernador.

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

I: 09-01-18 V: 22-01-18



Bº 27 VIVIENDAS

1º

Etapa - CODIGO 2167 PLAN TECHO DIGNO

CD CONSTRUCCIONES SRL

RIO MAYO

Nº Inscripto	Fecha	TITULAR	DNI	Puntaje	Domicilio
469	25/11/2015	NAPAL SEBASTIAN	27.773.852	155	Cayelli 195 Rº Mayo
296	22/07/2011	MONZALVES PAOLA SOLEDAD	34.726.905	145	Perito Moreno 855 Rº Mayo
292	07/07/2011	VERA AGUILAR PATRICIA	32.442.578	125	Roca 929 Rº Mayo
393	14/08/2013	VARGAS VERONICA NOEMI	25.901.186	155	25 de Mayo 530 Rº Mayo
430	15/08/2014	ESPINOZA GLADYS LORELEY	38.432.535	110	Cecilia Grierson casa 21Rº Mayo

Este listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Sede Central del IPVyDU sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y en la Delegación de Comodoro Rivadavia únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, Nº de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de dos (02) días a partir de la última publicación del presente listado.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

/ipvyduChubut
 @ipvyduchubut > www.ipvydu.gob.ar



I: 18-01-18 V: 24-01-18

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/18

OBJETO: Provisión, demarcación y colocación de césped sintético en cancha de césped sintético.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 14 de febrero del año 2018 a las 13:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES

TRECIENTOS MIL con 00/100 (\$2.300.000,00)

MONTO GARANTIA DE OFERTA: PESOS VEINTITRES MIL con 00/100 (\$23.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: El valor de cada pliego está fijado en PESOS DOS MIL TRECIENTOS (\$2.300,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut TE: (0294) 4499082.

I: 18-01-18 V: 26-01-18